

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE RED CULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, COMPONENTE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL.

EXENTA Nº 1419 20.04.2017

SANTIAGO.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
2 D ABR 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de Colaboración, celebrado entre la I. Municipalidad de San Joaquín y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, de fecha 28 de agosto de 2014, y su resolución aprobatoria N°2308 de fecha 17 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Por su parte, la Ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Consejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la Ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:

- a)Fomento al Desarrollo Cultural Local, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.
- b) Fomento al Desarrollo Cultural Local, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la planificación cultural municipal.
- c) Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal, cuyo objetivo es contribuir al acceso y participación de la población al arte y la cultura, a través del fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural municipal.

Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la política cultural.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de San Joaquín, se estimó necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 28 de Agosto de 2014, aprobado mediante Resolución N° 2308 de fecha 17 de octubre de 2014.

Que, el proyecto consistía en implementar el Programa Red Cultura en el territorio mediante su componente AGICM y habiéndose desarrollado todas las actividades conformes y de acuerdo al artículo CUARTO, se procede a poner término al convenio referido.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio de Colaboración

| Nº FOLIO PROYECTO | TITULO | ENTIDAD COLABORADORA |
|----------------------|--|------------------------------------|
| N/A | Convenio de Colaboración Programa Red Cultura | I. Municipalidad de San Joaquín |

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN METROPOLITANA

REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado